Por mi Rex.n desa dha ciu.d y lo vseis con el con las mismas cali
dades condiciones y preheminencias con q le tubo y sirvio el dho d
Ginés guirao mejar en virtud del dho mi titulo q con esta se presen
tara en ese ayuntam.to guardandole y cumpliendole en todo
sin q falte cosa alguna lo qual se ayse entienda por el tiempo
de la menor edad de las dhas menores y no lo cumpliendo sin em
bargo de qualquier cosa q aya en contrario q ansi es mi voluntad
y deste despacho no se debe el der.o de la media anata fecho
en Madrid a catorce de oct.e de mill y seis.s y cinq.ta y cinco años
Yo el Rey Por m.do del Rey nro S.r D. P.o Coloma = Hebe por bien
de dar esta mi cedula por la qual mando al concexo just.a y Re
gim.to de la dha ciu.d y a las demas personas a quien tocare lo en ella
contenido vean lo q va ynserta y lo guarden y cumplan dandola
y haciendola dar tanta fee y credito como a la orizinal q se perdio
al dho Al.o Fr.co mejar q ansi es mi voluntad y deste despacho
no se debe el der.o de la media anata dada en Madrid a ob.te
de dix.e de mill y seis.s y cinq.ta y cinco años Yo el Rey Por
m.do del Rey nro S.r don Pedro Coloma =
Concorda con la dha R.l cedula orizinal a q me re
mito q bolbi a entregar al dho al.o Fr.co en papel del sello
tercero y lo doy en este libro de aquerdos del con
cexo desta ciu.d de Zehezin en ella a seis dias del mes
de febrero de mill y seis.s y cinq.ta y seis años y signe

Sebastian de Seruel

Al.o Fr.co
uncar